

170  
cella, en veinte y nueve de no<sup>ve</sup> año de mil seiscientos ochenta  
y seis. Se juraron a Carlos Quinto los Señores D<sup>no</sup>  
Alonso Rodríguez Calderon, Recidor por Pedro y Juan Gutierrez  
y Maestros de escuela. Y que compo<sup>ne</sup> el Ayuntamiento  
p<sup>re</sup>cedente. Justicia por Gaspar de los Señores de Yermola,  
y Juan de los rios, D<sup>no</sup> Juan Nepomuceno Sagumi, D<sup>no</sup> Alonso  
Silveo, D<sup>no</sup> Juan Anzures, D<sup>no</sup> Juan Garcia Campos,  
D<sup>no</sup> Juan Bautista Peralta; D<sup>no</sup> Juan de Torres, D<sup>no</sup> Juan  
de Pabado; y D<sup>no</sup> Juan Rivera. Recidores; y D<sup>no</sup> Anto-  
nio Carrera; Diputado el Común y acontaron lo sig-

En este Ayuntamiento Maestros Calaveros Porcero y Sala  
León; y ha<sup>ya</sup> cinco para este Cabildo, a todo lo Caballero  
Recidor, Diputado el Común, y ciertos nobles y señores  
han pedido exha<sup>ber</sup>se.

Sobre nuevo Cabildo  
de este Ayuntamiento  
para la P<sup>ro</sup>vincia  
ayuntamiento

Volviere a ver en este Ayuntamiento, por la creación  
de la villa de San Mateo, la innancian echada en la villa, por la  
orden de Madrid en el año de quince del año. En cuyo interio  
la villa de San Mateo, haciendo confidencia largamente en el asunto, en in-  
terio de la Diputación y Audiencia Real de San Mateo  
dijo: que conmandó por cierto quarto capitulo de la Dipu-  
tación, y la necesidad de la creación, y Enmendamiento de los  
articulos de Individuos, Emancipacion, Intendencia, y de las Causas  
tanquam. Por lo que se requiere en el presente de Papales de  
pedidamente en Vroque entienda la letra antigua, y de-  
tine, y para el desempeño, coordinación de las Causas  
de, y para los mas Capitulares que componen este ay-  
untamiento, allarse en el mandado de la villa de San Mateo  
y amor con aplicacion al desempeño de los Diversos Ma-  
jores, y Dependencias de la Secretaría, considerando todo  
de utilidad y utilidad, para que los otros, y con la devida  
Experiencia, puedan emplearse y actuarse, en el Cabildo,  
de aquél, cuando bien sea necesario de Secretes en el Cabildo  
tanto que comprehende y con menos inciga, de la que he-  
mos en la villa de San Mateo, y de la de San Mateo. Se  
busca por eso a hacer los de Sugadores de las expresadas  
Cualidades, el primero que entienda en el cargo, y conde-

archivo  
d/

